AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0072605**

Bogotá,29 de abril de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	230
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S-CR-2026-0068096
Fecha de Revisión:	Abril 29 de 2026
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud
Modalidad:	Convenio Interadministrativo
Tipo de contrato:	Prorroga
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DESALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOSBIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIOASISTENCIAL E INSTRUMENTAL, CON EL FIN DECONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO,MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOSCOMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DEGARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DEREDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DESALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOSSERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DECUNDINAMARCA.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será por CINCO (05)MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio,aprobación de la garantía, previa expedición del registropresupuestal, de conformidad con el cumplimiento de losrequisitos de perfeccionamiento y ejecución.PRORROGA solicitada: Tres (03) meses y ocho (08) días
Valor presupuesto oficial:	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATROPESOS M/CTE ($ 363.601.584)
Aportes departamento:	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATROPESOS M/CTE ($ 363.601.584)
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	NA
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	Se certifica que el presente proceso contractual seencuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de laSECRETARÍA DE SALUD
No. CDP:	7100071857 de fecha 17 de octubre de 2025
Valor CDP:	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATROPESOS M/CTE ($ 363.601.584)
Fuente de Recursos:	PROPIOS
Vigencia Futura:	NA

GOB-S-CR-2026-0072605

Proyecto:	Proyecto: 2024/00425003/1906026/FORTALECIMIENTO DE LA RED DESERVICIOS
No. Concepto precontractual:	0000007230 de 16 de octubre de 2025
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

PRORROGA PROPUESTA:
Desde 4 de mayo hasta el 11 de agosto 11 de 2026

Convenio Interadministrativo No 1082 de 2025
Inicio 4 de diciembre de 2025
Plazo inicial 5 meses
Terminación 4 de mayo de 2026

JUSTIFICACION:

La ESE en la actualidad (abril de 2026) se encuentra realizando cierre fiscal 2025 , labor que plantean terminar a 30 de abril de 2026.

La ESE incorporará los recursos a 15 de mayo de la presente anualidad

Y posterior a ello la ESE adelantará el trámite del proceso derivado.

Se observa la viabilidad dada por el Supervisor del negocio jurídico.

ALCANCE DEL OBJETO

NA

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "Se adjunta")*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "No se adjunta")*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra "No aplica")*
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.			
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.	ADJUNTO		
Proyecto de modificación.	ADJUNTO		

GOB-S-CR-2026-0072605

Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			

OBSERVACIONES

EN GENERAL.

1. Aplicar el principio de planeación.
2. Dar cumplimiento a la Circular 6 de 2025 en relación con la excepcionalidad de las modificaciones a los negocios jurídicos, de tal forma que no sea el normal giro de los mismos.
3. Es responsabilidad de la Secretaria de origen realizar la MODIFICACION siempre que el negocio jurídico se encuentre vigente y en ejecución.
4. Es responsabilidad de Secretaria al momento de suscribir la MODIFICACION contar con los documentos debidamente revisados y actualizados.
5. La supervisión del negocio jurídico deberá indicar el porcentaje de avance.

RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento a las Circulares 017, 032, de 2024 emanadas de este Despacho y/o Secretaría Jurídica.
 "En la minuta de clausulado se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas anti soborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021."
 Así mismo la Circular 7 de 2025.

2. La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.
3. Se recuerda a la entidad de origen la utilización obligatoria de SECOP II , donde se observa la trazabilidad del negocio jurídico.

GOB-S-CR-2026-0072605

CONCLUSIÓN

Existe viabilidad para la MODIFICACION, de conformidad con la solicitud del supervisor, siempre que el negocio jurídico se encuentre vigente y en ejecución.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: *(Libia Mojica Silva- Profesional Especializado)*

GOB-S-CR-2026-0072605